

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**Resolución Directoral N° 0059-2021-INIA-OA**

Lima, 29 de marzo de 2021

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0013-2021-INIA-OA/URH de fecha 02 de marzo de 2021, que extinguió el vínculo laboral del ex servidor **ELADIO CANTORAL QUISPE**, el Informe Liquidatorio N° 0016-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 26 de marzo de 2021, sobre liquidación por la prestación de servicios Cargo de Especialista en Leguminosas, Plaza N° 147, Nivel P-2, de la Unidad de Investigación Agraria, de la Unidad Operativa 002: Estación Experimental Agraria DONOSO – HUARAL, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, desde el 01 de enero de 1995 al 18 de febrero de 2021, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0013-2021-INIA-OA/URH de fecha 02 de marzo de 2021, se extinguió el vínculo laboral del ex servidor **ELADIO CANTORAL QUISPE**, quien ingresó a prestar servicios desde el 01 de enero de 1995, desempeñando indistintamente los Cargo de Especialista en Leguminosas, Plaza N° 147, Nivel P-2, de la Unidad de Investigación Agraria, de la Unidad Operativa 002: Estación Experimental Agraria DONOSO – HUARAL, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, al 18 de febrero 2021;

Que, por el Informe Liquidatorio N°0016-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 26 de marzo de 2021, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 71,103.58 (Setenta y Un Mil Ciento Tres con 58/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Veintiseis (26) Años, Un (01) Mes y Dieciocho (18) Días, la suma de S/ 70,533.58 (Setenta Mil Quinientos Treinta y Tres con 58/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS efectuado en la Caja

Municipal de Ahorro y Crédito Sullana S.A, por el importe S/ 17,500.00 (Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo de S/ 53,033.58(Cincuenta y Tres Mil Treinta y Tres con 58//100 Soles), Cargas Financieras por la cantidad de S/ 17,170.00 (Diecisiete Mil Ciento Setenta con 00/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas la suma de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

Que, en ese sentido, Unidad Operativa 002: Estación Experimental Agraria DONOSO – HUARAL, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, procederá a la gestión del financiamiento entre otros para el pago de beneficios sociales, según disponibilidad económica del precitado órgano desconcentrado, por la suma de S/ 71,103.58 (Setenta y Un Mil Ciento Tres con 58/100 Soles), a favor del ex servidor **ELADIO CANTORAL QUISPE** y S/ 83.70 (Ochenta y Tres con 70/100 Soles) por concepto de EsSalud del empleador;

La Unidad Operativa 002: Estación Experimental Agraria DONOSO – HUARAL, Sede de la prestación de servicios del ex servidor ELADIO CANTORAL QUISPE, ha remitido el Oficio N° 001-2021-MIDAGRI.INIA.EEA.D.KM.H.ADM / PATRIMONIO, de fecha 13 de enero de 2021, sobre requerimiento de reposición de computadora portátil, Oficio N° 0071-2021-MIDAGRI-INIA-EEA-D-KM-H/D, de fecha 08 de febrero de 2021, sobre requerimiento del precitado bien y el Oficio N° 014-2021-MIDAGRI-INIA-D-KM-H/DDTA/PN-CGAYL/ECQ, de fecha 17 de febrero de 2021, sobre compromiso de reposición de la computadora portátil, bien que aún no está repuesto, razón por la cual, para la ejecución del pago el ex servidor deberá haber efectuado la entrega del bien o autorizar la retención económica hasta el importe que corresponda, según cotización que informen los responsables de Patrimonio;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex servidor **ELADIO CANTORAL QUISPE**, por la prestación de sus servicios el 01 de enero de 1995 al 18 de febrero de 2021, en el Cargo de Especialista en Leguminosas, Plaza N° 147, Nivel P-2, de la Unidad Operativa 002: Estación Experimental Agraria DONOSO – HUARAL, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, por la suma de S/ 71,103.58 (Setenta y Un Mil Ciento Tres con 58/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**Resolución Directoral N° 0059-2021-INIA-OA**

Período Laborado: Del 01/01/1995 al 18/02/2021, Plaza N° 147, Nivel P-2	Tiempo de Servicios: 26 Años, 01 Mes y 18 Días
Cargo: Especialista en Leguminosas	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 19.02.2021
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0013-2021-INIA-OA/URH, de fecha 02 de marzo de 2021	Vacaciones Truncas 2021: 04 días Vacaciones No Gozadas 2019: 05 días Régimen de Pensiones: Ley N° 19990
Órgano/Dependencia: Unidad Operativa 002: EEA DONOSO HUARAL , de la Unidad Ejecutora N° 001: SEDE CENTRAL	

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	s/	70,533.58
- C.T.S. Depositado en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Sullana S.A	s/	(17,500.00)
SUB TOTAL	s/	53,033.58
+ Carga Financieras	s/	17,170.00
TOTAL	s/	70,203.58
+ Vacaciones Truncas 2021	s/	400.00
+ Vacaciones No Gozadas 2019	s/.	500.00
SUB TOTAL	s/.	900.00
TOTAL A PAGAR	s/	71,103.58

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex servidor **ELADIO CANTORAL QUISPE**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente, de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la de la Unidad Operativa 002: Estación Experimental Agraria DONOSO – HUARAL, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS S/		70,203.58
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/	53,033.58	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/	17,170.00	
2.1.1.9.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/		900.00
** Remuner. Por Vacaciones Truncas – Afecto a Leyes Sociales S/	400.00	
** Remun. Por Vacaciones No Gozadas - Afecto a Leyes Sociales S/	500.00	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: Unidad Ejecutora N° 001: SEDE CENTRAL S/	71,103.58	71,103.58

ARTICULO 3º.- La de la Unidad Operativa 002: Estación Experimental Agraria DONOSO – HUARAL, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, queda encargada de efectuar el pago de tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, **procediendo los responsables de patrimonio a la cotización de la computadora portátil que debe reponer el servidor para la retención económica de no reponerla el servidor y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales**, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, del **01 de enero de 1995 al 18 de febrero de 2021**, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada “Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, del ex servidor **ELADIO CANTORAL QUISPE**

ARTICULO 4º.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales del ex servidor **ELADIO CANTORAL QUISPE**, con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de la Unidad Operativa 002: Estación Experimental Agraria DONOSO – HUARAL, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.